

ACUERDO 006
02 de mayo de 2019

"Por el cual se autoriza una comisión de servicio al exterior".

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR - LA GUAJIRA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES DECRETO 1083 DE 2015 Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL I) ARTÍCULO 28 DEL ACUERDO No. 06 DEL 15 DE MAYO DE 2017 ESTATUTO GENERAL.

CONSIDERANDO

Que el Honorable Consejo Directivo, mediante Acuerdo N0 003 del 27 de marzo de 2019, resolvió en su numeral primero: Autorizar la comisión de servicio en el exterior al Rector del Instituto Nacional de Formación técnica Profesional- INFOTEP de San Juan del Cesar - La Guajira, INFOTEP san Juan del Cesar, Doctor **LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N ° 84.037.944, expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, para la suscripción del Convenio Internacional con el Instituto Tecnológico De Tehuacán, en el estado de Puebla- México, desde el día jueves 16 al día lunes 20 de mayo del año en curso, se extendió la invitación al señor Rector para la suscripción de un Convenio Internacional con el Instituto Tecnológico de Tehuacán, en el estado de Puebla- México.

Que el Honorable Consejo Directivo, mediante Acuerdo N0 003 del 27 de marzo de 2019, resolvió en su numeral segundo: Autorizar la comisión de servicio en el exterior al Rector del INFOTEP San Juan del Cesar, Doctor **LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N ° 84.037.944, expedida en San Juan del Cesar, para para participar en el Segundo Encuentro Latinoamericano de Semilleros, Grupos y Líderes de investigación "Construcción de Formadores de Paz en Ciencia Tecnología e Innovación" del 20 al 23 de mayo de 2019.

Que una vez realizado el tramite administrativo desde Ministerio de Educación Nacional, se remitieron los documentos solicitado a Presidencia de La Republica buscando la autorización pertinente.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia

ACUERDO

Que desde Presidencia de la Republica, la oficina de autorización de comisión al exterior, realizo el estudio y determino las siguientes observaciones: “no se encuentra fundamentada la justificación, en caso de que sea necesario, consideramos viable que viaje desde el 19 para que la agenda de protocolización del convenio no se afecte. Entidad del funcionario: Instituto Nacional de Formación Técnica Profesional de San Juan del Cesar”.

Que ante esta eventualidad el Sr. Rector, a través del Secretario, solicito que se convocara para el día 02 de mayo del año 2019, al Consejo Directivo, a sesión extraordinaria no presencial (virtual) dando a conocer la recomendación realizada por Presidencia de la Republica, buscando con ello que esta Corporación acogiera la observación realizada y se aprobara un nuevo acuerdo acogiendo las nuevas fechas establecidas en dicha respuesta.

Que dicha citación se realiza basado en lo contenido en el artículo 25 del acuerdo No. 007 del 13 de julio de 2016, dada la naturaleza y urgencia del asunto a tratar.

Que se dio traslado a los honorables consejeros sobre la observación mencionada, para que estudiaran la solicitud del Sr. Rector, junto con la modificación al certificado de disponibilidad presupuestal y el acuerdo No. 003 del 27 de marzo del año 2019 el cual ya fue sometido a consideración, discutido y aprobado.

Que siendo las 8.30am del día 02 de mayo del año 2019, se da inicio a la sesión no presencial, la cual finalizo a las 12:00m obteniendo como resultado siete (7) de los nueve (9) consejeros votaron a través de sus correos electrónico positivamente.

Que no voto la presente sesión no presencial su presidenta la Dra. María Fernanda Polania.

Que de acuerdo a lo establecido en el Acuerdo N°007 del 13 de julio de 2016 en el artículo 24 párrafo segundo. *En ausencia del presidente del Consejo Directivo, presidirá las reuniones el miembro designado por el Presidente de la Republica; en ausencia de éste, presidirá el miembro del Consejo Directivo de acuerdo al siguiente orden: El Gobernador o su delegado, el representante de las Directivas Académicas o el representante de los Ex Rectores.*

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



Certificados en Calidad

Que en aras de continuar el trámite de la presente comisión, se hizo necesario modificar el certificado de disponibilidad presupuestal numero 12119 catálogo del gasto C-2202-0700-9-0-2202035-02 adquisición de bienes y servicios por valor de \$9.479.413,00.

Qué acuerdo con lo establecido en el literal l) artículo 28 del Acuerdo No. 06 del 15 de mayo de 2017 Estatuto General establece que es función de este Consejo "**Autorizar las comisiones al exterior del Rector, de acuerdo con las normas vigentes**"

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. Autorizar la comisión de servicio en el exterior al Rector del INFOTEP San Juan del Cesar, Doctor **LUIS ALFONSO PÉREZ GUERRA**, identificado con cédula de ciudadanía N^o 84.037.944, expedida en San Juan del Cesar, para para participar en el Segundo Encuentro Latinoamericano de Semilleros, Grupos y Líderes de investigación "Construcción de Formadores de Paz en Ciencia Tecnología e Innovación" del 19 al 23 de mayo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO. Proveer transitoriamente la vacancia temporal del cargo, mientras dura la comisión de servicio en el exterior del Rector, entre los días 19 al 23 de mayo de 2019.

ARTICULO TERCERO. Encárguese al Vicerrector Administrativo y Financiero, **CARLOS MARIO GUERRA CAMARGO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 5.164.810 expedida en San Juan del Cesar – La Guajira, con el fin de garantizar la continuidad en la prestación del servicio durante el periodo comprendido entre los días 19 al 23 de mayo de 2019.

ARTÍCULO CUARTTO. Comunicar al Ministerio de Educación Nacional el contenido del presente Acuerdo, con el fin de que se surtan los trámites correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. Comunicar el contenido del presente Acuerdo a las áreas de Talento Humano y Vicerrectoría Administrativa, para lo de su competencia.

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 PBX: +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co email: contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia



ARTÍCULO SEXTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en San Juan del Cesar – La Guajira, a los dos (02) días del mes de mayo de 2019.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO
JOSE G. ROYS ZUÑIGA
Presidente.

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS M. GUERRA CAMARGO
Secretario.



Certificados en Calidad

INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL

NIT. 860402193-9 Dirección: Carrera. 13 N 7A- 61

Teléfono: +57 (5) 7740098 **PBX:** +57 (5) 7740404

Web: www.infotep.edu.co **email:** contactenos@infotep.edu.co

San Juan del Cesar – La Guajira Colombia